Cerro Sombrero, 16 de agosto de 2011.-

NUM 552/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primayera.

CONSIDERANDO:

LIDAD DE PR

SECRETARIA

MUNICIPAL

- 1) La necesidad de contar con energía eléctrica en el Complejo Municipal
- 2) El Oficio Ordinario con fecha 22-06-2011, que no autoriza adjudicar la presente Licitación enviado por la Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) El Decreto N°459 con fecha 07.07.2011 que declara inadmisible la Licitación Pública N° 3866-31-LE11, Licitación Reposición Grupo Electrógeno para Bahia Azul, Comuna de Primavera.

DECRETO

1º APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nº 3866-48-LE11, Licitación Reposición Grupo Electrógeno para Bahía Azul, Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

RICARDO OLEA CELSI Alcalde